



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449  
Republica Argentina

Salta, 31 de julio de 2017

EXP-EXA N° 8494/2017.

RESCD-EXA N° 365/2017

VISTO el Convenio Colectivo para los Docentes de las Universidades Nacionales, suscripto por diferentes instituciones de Educación Superior, entre ellas la Universidad Nacional de Salta y homologado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1246/15.

#### CONSIDERANDO

Que, por los artículos 6 y 11 del instrumento legal arriba referido, se dispone el acceso a la carrera docente mediante concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición.

Que, según la Resolución de Consejo Superior N° 014/04 y modificatorias, el mencionado acceso se produce de un modo diferente al especificado en el Convenio Colectivo.

Que la situación arriba descripta genera confusión en cuanto a la determinación de si un docente con un solo concurso ganado se encuentra alcanzado o no por el Régimen de Permanencia.

Que se estima conveniente clarificar la situación, adaptando las correspondientes reglamentaciones internas de la Universidad a las disposiciones del Convenio Colectivo al que esta misma institución adhirió.

Que, asimismo, se juzga conveniente incluir en tal decisión a los Jefes de Trabajos Prácticos regulares que accedan al cargo en instancias de concurso público cerrado de antecedentes y prueba de oposición.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
(en su sesión del 5 de abril de 2017)  
RESUELVE


ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta tenga a bien disponer el diligenciamiento necesario para la adecuación de la reglamentación interna vigente a las disposiciones del Convenio Colectivo para los Docentes de las Universidades Nacionales, en cuanto a que el acceso a la carrera docente en todas las jerarquías se produzca mediante un solo concurso público de antecedentes y prueba de oposición.

ARTÍCULO 2.- Difúndase y comuníquese con copia a la Secretaría Académica y de Investigación, a los Departamentos Docentes, a las Direcciones Generales Administrativa Académica y Administrativa Económica. Cumplido, siga al Consejo Superior a los efectos previstos en el Art. 1 de la presente.

JFY  
mrm

  
Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.



  
Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.